

Constancia Secretarial: Agosto 5 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que el apoderado judicial del señor Tito Eduardo Bustos Acero, presentó solicitud de nulidad de todo lo actuado en este proceso por indebida notificación del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 912
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SU MOTO IBAGUE SAS
Demandado: JHONATAN MAURICIO MARIN HINCAPIE
TITO EDUARDO BUSTOS ACERO
Radicado: 2020 00244 00

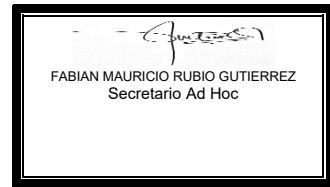
Del escrito presentado por el apoderado del co-demandado **TITO EDUARDO BUSTOS ACERO**, a través del cual solicita se decrete nulidad de lo actuado en este proceso ejecutivo singular, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado N° 110 del 09 de agosto de 2021.</p>
--



Memorial dentro del proceso 17380-40-89-005-2020-00244-00

Andrés Bustos <andresbvivero@gmail.com>

Lun 26/07/2021 8:05

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridicodperdomo@gmail.com <juridicodperdomo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

Notificación Personal - Proceso 2020-00244-00.eml;

Señora

JUEZ 05 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

E. S. D.

Referencia: Memorial solicitando la declaratoria del desistimiento tácito o subsidiariamente la nulidad del proceso **Ref. -17380-40-89-005-2020-00244-00**.

Respetada señora Juez:

Obrando de conformidad con el poder que me fue otorgado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su despacho las siguientes consideraciones:

1. Dentro del proceso de la referencia se me ha reconocido personería para actuar dentro del proceso en calidad de apoderado del demandado, de conformidad con el poder mediante mensaje de datos remitido a su despacho en los términos del Decreto 806 de 2020 emitido por la Presidencia de la República.
2. Mediante auto emitido por su despacho con fecha 2 de diciembre de 2020, notificado en el estado No. 128 del 3 de diciembre de 2020, la señora juez ordena:

"PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante que a través de correo electrónico o el envío físico, remita a los demandados JHONATAN MAURICIO MARIN HINCAPIE y TITO EDUARDO BUSTOS ACERO, copia de la demanda y sus anexos, el auto que la inadmite y el mandamiento ejecutivo, que se tendrá como traslado, y se surta el término para contestar, para ello contará con el término de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de este auto en anotación en estado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda."
3. En mi condición de apoderado judicial del demandado **TITO EDUARDO BUSTOS ACERO** no fui notificado dentro del término indicado por la señora juez del mandamiento ejecutivo, ni recibí traslado de la demanda con sus correspondientes anexos, dicha notificación y traslado fue remitida de forma extemporánea por la parte demandante el día 5 de marzo del presente año mediante correo electrónico que remito adjunto a la presente petición.

Con base en lo aquí expuesto respetuosamente elevo ante su despacho la siguiente petición:

1. Cómo petición principal solicito a la señora juez declarar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo ordenado por su despacho en el numeral 1 del auto emitido el 2 de diciembre de 2020 dentro del proceso de la referencia, toda vez que en mi condición de apoderado no fui notificado

del **mandamiento de pago** ni recibí traslado de la demanda y sus anexos dentro del término de 30 días indicado por la señora juez mediante auto notificado en el estado del pasado 3 de diciembre.

2. Como petición subsidiaria solicito a la señora juez se declare la nulidad del proceso por indebida notificación del mandamiento de pago, según lo indicado en el numeral 8 del artículo 133 del código general del proceso, lo anterior en atención a que en mi condición de apoderado no fui notificado del **mandamiento de pago** ni recibí traslado de la demanda y sus anexos dentro del término de 30 días indicado por la señora juez mediante auto notificado en el estado del pasado 3 de diciembre.

Dando cumplimiento a los lineamientos del decreto 806 de 2020 se remite el presente memorial con copia al apoderado demandante en la dirección electrónica aportada por el mismo para efectos de notificaciones.

De antemano agradezco su atención y sin otro particular me suscribo de la señora juez,

EDUARDO ANDRES BUSTOS VIVERO
CC 1020742330
TP 214.015
CEL 3138878288